

INFORME DE SECRETARIA. El término de traslado electrónico de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la Actora, se venció, y la parte contraria no hizo manifestación ni objeción alguna. La misma se encuentra ajustada. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, Febrero 16 de 2023.

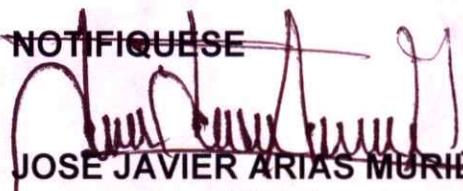

ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO No. 144
RADICADO. 2019-00426

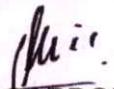
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, febrero 16 de 2023

Vista la constancia de secretaría que antecede, dictada dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por PAOLA ANDREA VILLADA BERMUDEZ, contra HECTOR FABIO QUIZOBONI HERRADA, se APRUEBA LA LIQUIDACION DEL CREDITO, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, toda vez que se ajusta a derecho.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 07 de fecha 20 FEB 2023


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario